

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **3762** SANTA CRUZ DE TENERIFE.

D. ALFONSO GÓMEZ NÚÑEZ, Secretario Titular del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Anuncia.

En el procedimiento Concursal número 19/08, de la Entidad QUALITY RESORTS HOTELS, S. L., se ha dictado Auto, de fecha 16/12/08, cuyos puntos principales de la PARTE DISPOSITIVA son del tenor literal siguiente:

" ... PARTE DISPOSITIVA:

1.º Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer de la solicitud presentada por el Procurador de los Tribunales don José Alberto Poggio Morata, en nombre y representación de la Sociedad QUALITY RESORTS HOTELS, S. L., se tiene por personada y parte al mencionado Procurador, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en modo y formas establecidos por la Ley, representación acreditada en virtud de poder general para pleitos aportado al presente procedimiento y que le ha sido devuelto.

2.º Declarar en situación legal de Concurso Voluntario Ordinario a la Sociedad QUALITY RESORTS HOTELS, S. L.", de nacionalidad española, C.I.F.: B-38676722, con domicilio en Avda. de Moscú, 11, Ocean Palace, Playa de las Américas - Adeje, inscrita en Tomo 2330 de la sección general, folio 193, Hoja TF-28801.

4.º La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio, de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante su autorización o conformidad.

5.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, la Administración Concursal estará integrada por: DON ALEJANDRO LEÓN MARTINEZ, en su condición de Abogado, con experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo; por el auditor de cuentas DON IVÁN PASQUA ASENJO, y por acreedor a la Entidad-Acreedora INCESA, quien deberá designar, en el plazo de CINCO Días, persona que le represente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.3.º de la Ley Concursal, debiendo reunir las condiciones previstas en el párrafo 2.º del referido artículo (27.1).

11.º Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este Auto, comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial. los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y una copia de todo ello.

15.º Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado,

a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

17.º El presente Auto producirá sus efectos de inmediato, y será ejecutivo aunque no sea firme la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma doña M.ª Olga Martín Alonso, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ: EL SECRETARIO: ..."

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y periódico-diario "EL DIA", extiendo y firmo la presente en

Santa Cruz de Tenerife, 16 de diciembre de 2008.- El Secretario.

ID: A090007588-1